

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIMAO/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

01 DIC 2014

Ex. N° **1850** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket N° 1304288 de fecha 16.09.2014 presentada por Doña Ana María Loyola Silva, C. I. 10.250.889-0 y los antecedentes que presenta.

2. Decreto Exento N° 1727 del 12.11.2014, que autoriza el permiso precario de feria libre.

DECRETO

MODIFIQUESE, el permiso precario de feria libre de Ana María Loyola Silva, en el siguiente sentido:

Dice : Bajos de Mena
Debe decir : Ana María Jeria Bustos

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales la modificación señalada en el permiso respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

